

DECRETO 783 DE 1982

(marzo 13)

por el cual se aprueba el Decreto 0092 de marzo 13 de 1982, originario de la Intendencia Nacional de Arauca.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 87 de la Ley 28 de 1979,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el Decreto 0092 de marzo 13 de 1982 originario de la Intendencia Nacional de Arauca, cuyo texto es:

DECRETO NÚMERO 0092 DE 1982

(marzo 13)

por el cual se difieren las elecciones del 14 de marzo de 1982 en una inspección de Policía.

El Intendente Nacional de Arauca, en uso de sus facultades legales y en especial de la que le confiere el artículo 87 de la Ley 28 de 1979, y

CONSIDERANDO:

a) Que hay conocimiento de la presencia de elementos pertenecientes a grupos alzados en armas, en la Inspección de Policía de Los Higuerones, Jurisdicción del Corregimiento Intendencial de Puerto Rendón;

b) Que es deber del Gobierno Intendencial garantizar la paz y la tranquilidad ciudadana dentro de su jurisdicción,

DECRETA:

Artículo 1° Difiérense las elecciones a. celebrarse el próximo 14 de marzo en la Inspección de Policía de Los Higueros jurisdicción del Corregimiento Intendencial de Puerto Rondón.

Artículo 2° Para su validez el presente Decreto requiere de la aprobación del Gobierno Nacional.

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en la ciudad de Arauca, Intendencia Nacional de Arauca a los 13 días del mes de marzo de 1982.

El Intendente Nacional de Arauca.

Julio Pacavitta Parra.

El Secretario de Gobierno,

Gustavo Castellanos Beltrán».

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá a 13 de marzo de 1982.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Gobierno,  
Jorge Mario Eastman.